

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de enero de 2016.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados de contratar el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores (DCV) a la Organización Swift.

RESULTANDO: I) que la Organización SWIFT es una empresa cooperativa cuyo objeto es la organización y prestación de servicios relacionados con la transferencia electrónica de comunicaciones financieras internacionales, de la cual el Banco Central del Uruguay es miembro desde octubre de 1980;

II) que por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010, se dispuso la contratación del referido servicio, el cual fue sucesivamente renovado, venciendo la última prórroga el día 28 de enero de 2016;

III) que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, en informe de 17 de diciembre de 2015, fundamenta la necesidad de continuar contando con el servicio durante el año 2016;

IV) que la Organización Swift presentó la cotización anual por el servicio de referencia, el que se regirá por los mismos términos que la contratación vigente, de acuerdo con los costos que lucen de fojas 820 a 822 del expediente N° 2008-50-1-0703.

CONSIDERANDO: I) que el referido servicio de mensajería tiene una importancia crítica para el Área Sistema de Pagos, por ser la herramienta de comunicación y conectividad seleccionada por el Banco Central del Uruguay para sus aplicativos de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Depositario Central de Valores;

II) que el costo total anual, en función del volumen de mensajería estimado por el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados para el año 2016, asciende a € 25.300 (euros veinticinco mil trescientos) y U\$S 8.400 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos);

III) que el Área de Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 10) del T.O.C.A.F., al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 10/363 de 20 de setiembre de 2010, a lo informado por el Área Sistema de Pagos, y demás antecedentes que lucen en el expediente 2008-50-1-0703;

SE RESUELVE:

1) Autorizar, sujeto a la vigencia de la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C) numeral 10 del T.O.C.A.F., la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores (DCV) con la Organización Swift, a partir del 28 de enero de 2016 y por el término de un año, a un precio máximo anual de € 25.300 (euros veinticinco mil trescientos) y U\$S 8.400 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos).

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Notificar la presente resolución.
(Resolución del señor Presidente)
(Expediente N° 2008-50-1-0703)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Sn/ds/aa
Cat: P